



GACETA MUNICIPAL

AÑO I
NÚMERO 02



ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de mayo de 2022.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborado en a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

C O N T E N I D O	PÁGINA
DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	3 - 6
DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	7 -10
DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	11 - 13
DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	14 - 16



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito
Juárez, Nuevo León, a 30 de Septiembre de 2024

**Acuerdo de designación de Encargado de la Dirección General de Inspección de la
Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito**

C. MAURICIO REFUGIO ALFONSO GAVIÑA MENDIETA, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTE

- I. En fecha 30 de septiembre de 2024, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, me otorgó el cargo de Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, durante el periodo constitucional 2024-2027.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización político administrativa del Estado, con autonomía en su gobierno interior.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León determina que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

CUARTO. Que el numeral 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar mediante acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento, dispongan expresamente deban ser ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades deberá realizarse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la dependencia correspondiente o lo que disponga el propio documento.

QUINTO. La Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹ está integrada, entre otras, por la **Dirección General de Inspección**², con atribuciones establecidas en el artículo 49 del *Reglamento*, relativas a: establecer y conducir la política en la materia de orden y disciplina de las áreas a su mando de la Secretaría; establecer, instrumentar y aplicar las medidas de control, inspección, evaluación y supervisión de las actividades de las unidades operativas y administrativas en cumplimiento de los planes de inspección y verificación; ejercer el control de todas las unidades operativas y administrativas, en cumplimiento de los planes de inspecciones y verificaciones; informar periódicamente al Comisario sobre los resultados de las inspecciones, verificaciones e investigaciones efectuadas y establecer conjuntamente con éste el fortalecimiento y difusión de la disciplina como principio básico de la Institución; coordinarse con las autoridades competentes, a fin de que los Integrantes de la Secretaría cumplan en tiempo y forma con las disposiciones y requerimientos establecidos en el Reglamento del Servicio

¹ En lo sucesivo, *Reglamento*.

² En lo sucesivo, *Dirección*.



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



Profesional de Carrera Policial del Municipio de Juárez, Nuevo León y demás disposiciones aplicables; velar por el respeto a los derechos humanos en el cumplimiento de las obligaciones policiales dentro y fuera de la Secretaría; emitir opinión respecto de las consultas que en materia jurídica, relacionada con el ejercicio de sus atribuciones, formulen los servidores públicos de la Secretaría; representar, intervenir y defender a los servidores públicos de la Secretaría, en los asuntos legales en que así lo soliciten, ante las distintas autoridades judiciales y administrativas en contra de actos realizados en el cumplimiento de la función pública; rendir, por conducto de la Coordinación Jurídica, en representación de la Secretaría, los informes previos y justificados que soliciten dentro de los Juicios de Amparo que promuevan en contra de actos de ésta, así como realizar las contestaciones correspondientes en los asuntos legales que se requieran ante las distintas autoridades judiciales y administrativas; proporcionar asesoría al Comisario y a sus funcionarios, en los juicios, trámites judiciales o administrativos de cualquier tipo; y en aquellos que le encomiende el Comisario; otorgar asesoría jurídica gratuita a los miembros del cuerpo policial de la Secretaría, cuando exista algún procedimiento en su contra, como consecuencia de su actuación en el servicio de su función pública; gestionar la certificación de constancias de la documentación que obre en poder de la Secretaría; entre otras, de conformidad con el reglamento antes citado y aquellas que en el ámbito de su competencia le otorguen las disposiciones jurídicas aplicables, o le sean encomendadas por el Presidente Municipal o el Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito.

SEXTO. Por así convenir a las necesidades de la dependencia y con el objetivo de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, se considera propio que el C. Rafael Francisco Casiano, funja como Encargado de la Dirección General de Inspección, contando con las funciones, atribuciones y facultades descritas en el artículo 49 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*. En ese tenor, del desempeño del encargo, no se percibirá emolumento o remuneración alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. Designación de Encargado de la Dirección General de Inspección. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del *Reglamento*, se designa al C. Rafael Francisco Casiano, como Encargado de la Dirección



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, a fin de que ejerza las facultades reguladas en el artículo 49 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*, sin percibir emolumento o remuneración alguna.

SEGUNDO. Publicación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento*, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito.

Atentamente

C. MAURICIO REFUGIO ALFONSO GAVIÑA MENDIETA

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ,
NUEVO LEÓN**



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

Juárez, Nuevo León, a 30 de Septiembre de 2024

**Acuerdo de designación de Encargado de la Dirección de Policía de la Secretaría de
Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito**

C. MAURICIO REFUGIO ALFONSO GAVIÑA MENDIETA, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

- I.** En fecha 30 de septiembre de 2024, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratía Cruz, me otorgó el cargo de Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, durante el periodo constitucional 2024-2027.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización político administrativa del Estado, con autonomía en su gobierno interior.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará v



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León determina que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

CUARTO. Que el numeral 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar mediante acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento, dispongan expresamente deban ser ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades deberá realizarse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la dependencia correspondiente o lo que disponga el propio documento.

QUINTO. La Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹ está integrada, entre otras, por la **Dirección de Policía**², con atribuciones establecidas en el artículo 50 del *Reglamento*, relativas a: respetar y hacer respetar los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Juárez, Nuevo León, y los demás reglamentos relativos a su función; vigilar y mantener, el orden, la paz y la tranquilidad de los lugares públicos; prevenir las conductas delictivas e infracciones administrativas; auxiliar y proteger la integridad física de las personas, sus propiedades derechos y libertades; servir y auxiliar a la comunidad de manera eficaz, honesta y con apego a la Ley; llevar el registro y control estadístico de las infracciones administrativas cometidas en contravención al Reglamento de Justicia Cívica; diseñar y definir políticas, programas y acciones, a efecto prevenir conductas delictivas e infracciones administrativas para garantizar el orden público

¹ En lo sucesivo, *Reglamento*.

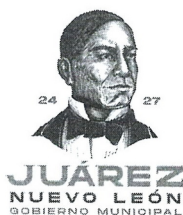
² En lo sucesivo, *Dirección*.



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



municipal; presentar al Comisario cuando lo solicite, los informes que contengan los resultados de las acciones y actividades realizadas en el área bajo su responsabilidad, así como del impacto que éstas han producido en la sociedad; realizar la investigación para la prevención y disuasión de infracciones a las disposiciones jurídicas aplicables; observar respecto a las faltas administrativas cometidas por niñas, niños y adolescentes un marco de respeto a los derechos y garantías fundamentales, así como a los derechos y garantías especiales que le son propias por su calidad de personas en desarrollo sin privarlos de su libertad, remitiéndolos de inmediato ante la autoridad competente en los casos previstos en la ley de la materia; en los casos previstos por los ordenamientos penales en que se detecte la comisión de un delito presuntamente cometido por una niña, niño o adolescente deberá verificar que se notifique de inmediato a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como a las autoridades competentes; vigilar que el uso de la fuerza policial y de las armas utilizado por el personal operativo sea de forma gradual, siguiendo los siguientes niveles establecidos por la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza y su respectivo protocolo; entre otras, de conformidad con el reglamento antes citado.

SEXTO. Por así convenir a las necesidades de la dependencia y con el objetivo de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, se considera propio que el C. Rafael Francisco Casiano, funja como Encargado de la Dirección de Policía, contando con las funciones, atribuciones y facultades descritas en el artículo 50 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*. En ese tenor, del desempeño del encargo, no se percibirá emolumento o remuneración alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. Designación de Encargado de la Dirección de Policía. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del *Reglamento*, se designa al C. Rafael Francisco Casiano, como Encargado de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, a fin de que ejerza las facultades reguladas en el artículo 50 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*, sin percibir emolumento o remuneración alguna.



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



SEGUNDO. Publicación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento*, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito.

Atentamente

**C. MAURICIO REFUGIO ALFONSO GAVIÑA MENDIETA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ,
NUEVO LEÓN**



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Juárez, Nuevo León, a 30 de Septiembre de 2024

Acuerdo de designación de Encargado de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

C. CARLOS COMSILLE VILLARREAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTE

- I. En fecha 30 de septiembre de 2024, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratía Cruz, me otorgó el cargo de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Juárez, Nuevo León, durante el periodo constitucional 2024-2027.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización político administrativa del Estado, con autonomía en su gobierno interior.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León determina que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

CUARTO. Que el numeral 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar mediante acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento, dispongan expresamente deban ser ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades deberá realizarse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la dependencia correspondiente o lo que disponga el propio documento.

QUINTO. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, está integrada, entre otras, por la **Dirección de Recaudación Inmobiliaria**², con atribuciones establecidas en el artículo 36 Bis del *Reglamento*, relativas a: recaudar los ingresos municipales conforme a los presupuestos aprobados y con sujeción a las disposiciones legales aplicables; determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones, accesorios y demás ingresos fiscales, en los términos de los ordenamientos jurídicos relativo; dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal, en cuanto a su competencia; formar y actualizar el Catastro Municipal; mantener y fomentar las buenas relaciones entre la Hacienda Municipal y los contribuyentes municipales, proporcionando a estos la información que soliciten, así como la información, orientación y asesoría en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, estableciendo un sistema para ello; representar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal por sí o través del representante o representantes que designe, con facultades para practicar las promociones conducentes; interpretar las leyes fiscales y dictar las disposiciones que se requieran para la mejor aplicación de éstas y vigilar su observancia; aplicar y ejecutar las sanciones y multas que en su ámbito de competencia correspondan conforme a las leyes y reglamentos, incluyendo las derivadas de los derechos por el desmonte, deshierbe o limpieza de los inmuebles de los contribuyentes, así como las clausuras preventiva y definitiva de establecimientos; autorizar que los créditos fiscales puedan ser cubiertos en especie, debiendo sujetarse para su valuación en lo conducente al procedimiento de remate

¹ En lo sucesivo, *Reglamento*.



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



previsto en el Código Fiscal del Estado de Nuevo León; entre otras, de conformidad con el reglamento antes citado.

SEXTO. Por así convenir a las necesidades de la dependencia y con el objetivo de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se considera propio que el C. Fernando Javier Villarreal Caballero, funja como Encargado de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria, contando con las funciones, atribuciones y facultades descritas en el artículo 36 Bis del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*. En ese tenor, del desempeño del encargo, no se percibirá emolumento o remuneración alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. Designación de Encargado de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del *Reglamento*, se designa al C. Fernando Javier Villarreal Caballero, Director de Ingresos, como Encargado de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que ejerza las facultades reguladas en el artículo 36 Bis del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*, sin percibir emolumento o remuneración alguna.

SEGUNDO. Publicación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento*, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Atentamente


C. CARLOS COMSILLE VILLARREAL

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



Secretaría del Ayuntamiento

Juárez, Nuevo León, a 30 de Septiembre de 2024

Acuerdo de designación de Encargado de la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra de la Secretaría del Ayuntamiento

C. AMÉRICO GARZA SALINAS, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTE

- I.** En fecha 30 de septiembre de 2024, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratía Cruz, me otorgó el cargo de Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, durante el periodo constitucional 2024-2027.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización político administrativa del Estado, con autonomía en su gobierno interior.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León determina que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

CUARTO. Que el numeral 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar mediante acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento, dispongan expresamente deban ser ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades deberá realizarse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la dependencia correspondiente o lo que disponga el propio documento.

QUINTO. La Secretaría de Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹ está integrada, entre otras, por la **Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra**², con atribuciones establecidas en el artículo 23 del *Reglamento*, relativas a: coordinar la participación de las instancias estatales y federales en programas y proyectos municipales en relación con las políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra, promoviendo actividades de gestión ante las mismas, así como supervisar su ejecución; atender la problemática social de la regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio; investigar, analizar y adecuar planes y programas de carácter federal y estatal aplicables en el municipio, en materia de políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra; ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y las disposiciones de carácter general municipal; elaborar el padrón de los lotes baldíos, casas abandonadas e inmuebles irregulares, debiendo señalar aquellos que representen un riesgo latente ya sea de inseguridad o insalubridad para los habitantes del Municipio, mismo que tendrá en su resguardo, y las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Por así convenir a las necesidades de la dependencia y con el objetivo de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se considera propio que el C. Gastón Alfredo Alemán Risso, funja como Encargado de la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra, contando con las funciones, atribuciones y facultades descritas en el artículo 23 del *Reglamento*,

1



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*. En ese tenor, del desempeño del encargo, no se percibirá emolumento o remuneración alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. Designación de Encargado de la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del *Reglamento*, se designa al C. Gastón Alfredo Alemán Risso, como Encargado de la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que ejerza las facultades reguladas en el artículo 23 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*, sin percibir emolumento o remuneración alguna.

SEGUNDO. Publicación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento*, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la Secretaría del Ayuntamiento.

Atentamente

**C. AMÉRICO GARZA SALINAS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**